ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	jueves, 13 de abril de 2023
Plan adquisiciones-código UNSPSC	**90141700 - 90141703**
Valor estimado según plan anual de adquisiciones	**$35.450.000, oo**
Identificación proyecto o necesidad incluida en el plan anual de adquisiciones	**SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FISICA CON POBLACION CAMPESINA PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHIGORODO EN CONMEMORACION DE LOS JUEGOS CAMPESINOS FASE REGIONAL Y DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2023.**
Código – BPIN – banco de proyectos de inversión pública	**2023051720055**
Fecha de aprobación por parte del comité de compras	Acta de Comité de compras 001 de marzo 2023
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos	De acuerdo con el objeto contractual, así como la necesidad de la entidad la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal contemplada en el Estatuto General de Contratación.
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la subsección 5 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor; de igual manera, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474, en aquellos tipos de contratos cuyo valor no excede del 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la entidad elaborará un estudio previo simplificado; en este orden de ideas, este proceso de contracción encuentra su respaldo y justificación en lo siguiente:	

FASE REGIONAL JUEGOS CAMPESINOS			
INSUMO	**DÍAS**	**UND**	**CANTIDAD**
PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO	5	PERSONA	4
HIDRATACIÓN	5	UND	100
ESCARAPELAS	5	UND	80
UNIFORMES DE COMPETENCIA	5	UND	80
ALIMENTACIÓN	5	UND	60
DUCHAS COLEGIOS	5	UND	15
MANIPULADORAS	5	UND	75
REFRIGERIOS	5	UND	400
BOTIQUÍN	5	UND	1
TRANSPORTE	2	VIAJES	5

ZONAL DEPARTAMENTAL JUEGOS CAMPESINOS			
INSUMO	**DÍAS**	**UND**	**CANTIDAD**
PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO	5	PERSONAS	2
HIDRATACIÓN	5	UND	50
REFRIGERIOS	5	UND	160
ALIMENTACIÓN	5	UND	30
UNIFORMES DE PRESENTACIÓN	5	UND	40
ESCARAPELAS	5	UND	40
BOTIQUÍN	5	UND	1
TRANSPORTE	5	VIAJES	1

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO	
	CÓDIGO UNSPSC:	90141700 - 90141703
Autorizaciones y Permisos:	El señor, **JHOYNER ALBERTO CEREZO RIOS**, en calidad de director ejecutivo en nombre y representación del IMDER CHIGORODÓ con NIT 800.018.939-1 en uso y funciones delegadas a través de acuerdo N°002 del 13 de diciembre del 2022, cuenta con las autorizaciones y facultades	

	para suscribir contratos de conformidad con las leyes 80 de 1993,1150 de 2007,1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.
Plazo para la Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de UN **(01) MES**, previo a la fecha de aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, **PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE ESTAR AFILIADO A LA ARL, EPS**, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de Ejecución:	**MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – UNIDAD DEPORTIVA JAIME ORTIZ BETANCUR.**
Obligaciones específicas del Contratista:	1. Proporcionar el transporte a los sitios previamente acordados con la entidad para los encuentros deportivos en los horarios establecidos conforme a las programaciones deportivas. 2. Suministrar la hidratación con las especificaciones previamente acordadas con la entidad contratante. 3. Hacer entrega de la alimentación en las cantidades y la calidad requerida a las personas, en los sitios y en los horarios autorizados por la entidad. 4. Entregar los refrigerios en los sitios, las cantidades y a las personas autorizadas por la organización. 5. Suministrar los elementos necesarios para primeros auxilios en los encuentros programados de acuerdo al cronograma de participación de los encuentros deportivos. 6. Efectuar el pago respectivo por concepto de personal de apoyo en cada encuentro deportivo de acuerdo con la programación. 7. Hacer entrega de los uniformes de competencia y presentación a los deportistas, conforme a las fechas establecidas. 8. Y las demás que se relacionen en el estudio previo en relación con el objeto contractual
Obligaciones generales del Contratista:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Atender las consultas, sugerencias y mejoras emitidas por el interventor o supervisor que le asigne el municipio. 3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato. 4. Constituir la garantía Única para valar el cumplimiento de las obligaciones contraídas. 5. Anexar los certificados de seguridad social (salud y pensión) y soportes de ejecución del contrato correspondiente en todos los informes para efectos de la cancelación respectiva. 6. Abstenerse de divulgar información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el municipio y a terceros en general.

	7. Atender las consultas y sugerencias del interventor que asigne el Municipio para el efecto. 8. Cumplir con el plan de trabajo presentado, en todas y cada una de sus partes.
Obligaciones del MUNICIPIO DE CHIGORODO:	Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del contrato.
Supervisión y Control:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del IMDER CHIGORODO, estará a cargo de la representante legal. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. Levantar y firmar las actas respectivas. Informar oportunamente al IMDER CHIGORODO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. Informar y remitir al IMDER CHIGORODO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el IMDER CHIGORODO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al IMDER CHIGORODO para la respectiva

	verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II, Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
Acto Administrativo Justificación:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.
4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
Modalidad:	Contratación Directa.
Tipo de Contrato:	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
Justificación:	Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y vigencia del orden justo. Se contratará directamente con la persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

Fundamentos Jurídicos:	La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "S*on Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".* De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando: Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio. **c)** Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.
5. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
Estudio del Sector:	En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la *Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector,* tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: *legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, para la firma del presente convenio.*

Aspectos Legales y Organizacionales Idoneidad:	El IMDER CHIGORODO requiere una persona jurídica, debidamente certificado en: Promoción del deporte, la recreación, la actividad física, ludica y en Organización y programación de eventos.
Aspectos Comerciales y Técnicos Experiencia:	Deberá acreditar experiencia en Organización de eventos Deportivos, recreactivos, lúdicos y de actividad física, a nivel municipal, regional, departamental y nacional.
Tipo de Remuneración:	El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de pago facturas.
Justificación del valor del Contrato:	Como soporte del análisis económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personal,* es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor encomendada. Así las cosas, para fijar los honorarios del Contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del MUNICIPIO DE CHIGORODO en vigencias anteriores, así:
	ANTECEDENTES Contratos de Prestación de Servicios de apoyo logístico suscrito con entidades públicas o privadas que le permitan acreditar experiencia para el cumplimiento del objeto contractual.
Valor estimado del Contrato:	Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por el IMDER CHIGORODÓ en vigencias fiscales anteriores, el valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M L ($35.450.000, oo)**
Forma de Pago:	El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al 25% a la firma del contrato y la aprobación de la respectiva póliza, un segundo desembolso equivalente al 25% con el respectivo informe de la fase regional y un 50% con el respectivo informa de la fase departamental, al finalizar todas las obligaciones establecidas en el contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la o el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">PARÁGRAFO 1º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
PARÁGRAFO 2º.- EL IMDER CHIGORODO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 3º El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por el IMDER CHIGORODÓ.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Disponibilidad Presupuestal:</td><td colspan="3">El pago del valor del contrato se hará con cargo al Código rubro 2.3.2.02.02.009, para la vigencia fiscal 2023, así:</td></tr>
<tr><td>CDP No.</td><td>FECHA dd-mm-aaa</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>00054</td><td>13-04-2023</td><td>$35.450.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="4">No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista reflejada en su hoja de vida. El expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, deberá contener los siguientes documentos:</td></tr>
<tr><td colspan="4">ANEXO PRE CONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td colspan="4">Detalle</td></tr>
<tr><td colspan="4">FICHA Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN (solo para Contrataciones que afecten rubros de inversión)</td></tr>
<tr><td colspan="4">Solicitud de bienes y servicios</td></tr>
<tr><td colspan="4">Certificado de inexistencia del cargo expedido por el IMDER CHIGORODÓ</td></tr>
<tr><td colspan="4">Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos</td></tr>
<tr><td colspan="4">Análisis del Sector económico</td></tr>
<tr><td colspan="4">Estudios Previos</td></tr>
<tr><td colspan="4">Matriz de riesgos</td></tr>
<tr><td colspan="4">Cotización</td></tr>
<tr><td colspan="4">RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)</td></tr>
<tr><td colspan="4">Hoja de vida actualizada en formato único, debidamente actualizada para personas naturales, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.)</td></tr>
<tr><td colspan="4">Cámara de Comercio actualizada</td></tr>
<tr><td colspan="4">Certificado de experiencia relacionada con el objeto del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="4">Declaración juramentada de bienes y rentas actualizado</td></tr>
</table>

Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica
Certificado de esquema de vacunación
Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica Procuraduría
Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica Contraloría
Antecedentes Judiciales
Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)
Certificado de cuenta bancaria Actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días
ANEXO CONTRACTUAL
Registro Presupuestal
Garantías exigidas en el presente estudio previo
Aprobación de las garantías y el recibo de pago
Certificado de afiliación a Salud, pensión y ARL
Certificado de afiliación a Pensión
Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales
Acta de Inicio
Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el IMDER CHIGORODO, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 27 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.
7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.
8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
CUMPLIMIENTO: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor del 10% de la oferta. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más
9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta:

"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.
10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad
11.OBSERVACIONES
La fecha del acta de inicio, quedará a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato como son: Aprobación de pólizas de garantías exigidas en el contrato, y afiliación a la seguridad social integral.
JHOYNER ALBERTO CEREZO RIOS Gerente IMDER Chigorodó **Supervisor**